

Convocatoria de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 09/04/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PROCORP
RAZÓN SOCIAL	PROCORP, S.A.B. DE C.V.
SERIE	N/A
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2021
HORA	18:00
LUGAR	Ciudad de Mexico
¿PROPONE DERECHO?	No

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE HABRÁ DE RENDIRSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 y 44 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, RESPECTIVAMENTE, POR TANTO, COMPRENDERÁ EL REPORTE DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y PRACTICAS SOCIETARIAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.
- II. NOTIFICACION DEL PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 76, FRACCION XIX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LA SOCIEDAD.
- III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- IV. NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE SUS FUNCIONARIOS Y DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
- V. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS A LOS CONSEJEROS Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales vigentes de la Sociedad en las cláusulas Vigésima Novena y Trigésima, serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, así como los que presenten las constancias emitidas por la "S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable", o por cualquier

Convocatoria de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 09/04/2021

otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con el listado de titularidad que emita un depositante en términos de la Ley del Mercado de Valores. El Libro de Registro de Acciones para los efectos, se considerará cerrado el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Para tener derecho a asistir a la Asamblea respectiva, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones ante la propia Sociedad o en una institución para el depósito de valores, o una institución de crédito, nacional o extranjera, o en casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Contra el depósito de las acciones o el recibo de depósito se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes. Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a las Asambleas no se devolverán sino después de celebradas estas, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiese expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas de Accionistas por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y lo cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en las Asambleas a las que asistan, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, que reúnan los requisitos siguientes:

(i) Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo Orden del Día.

(ii) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder.

La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores a que se refiere el párrafo anterior, que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, en la forma y términos que señala la Ley del Mercado de Valores, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea de Accionistas, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El Secretario del Consejo de Administración está obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en esta cláusula. Los miembros del Consejo de Administración y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en las Asambleas de accionistas de la Sociedad. Por último, se informa a los accionistas de la sociedad que derivado de la emergencia sanitaria que estamos viviendo para los accionistas que deseen conectarse a la reunión a través de medios electrónicos en su momento oportuno se les distribuirá vía correo electrónico un enlace a efecto de que puedan dar seguimiento a los acuerdos que se adopten en la reunión.